

**RESOLUCIÓN SAF.MPF N°038 /2020.**

Mendoza, 01 de Junio de 2020.

**VISTO:**

Lo dispuesto por Ley 8008 y sus modificatorias, Ley 8706 artículo 144 inciso d), Decreto 1000/15, artículos 148 y 149; Decreto 359/2020, Decreto 401/2020 y Resoluciones de Procuración General N° 564/16 y N° 650/19, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza, teniendo la facultad del dictado de su propia normativa, procurando la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que el Gobierno de Mendoza declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio provincial y luego la extendió en materia social, administrativa, económica y financiera (Decreto 401/2020 artículo 2º inciso f).

Que en expediente electrónico EX-2020-01872813--GDEMZA-MPF#PJUDICIAL se tramita y se publicó la Contratación Directa 10202-0002-CDI20, para la adquisición de barbijos triple capa hospitalarios para el Cuerpo Médico Forense, en el marco del sistema de entorno web COMPR.AR.

Que abierto el acto de apertura de ofertas (orden 33) el día 23/04/2020 mediante el sistema COMPR.AR, se constata la presentación de doce (12) ofertas pertenecientes a las firmas LUJAN AGRÍCOLA S.R.L.(órdenes 34 y 35); PAZOS, RAMIRO ALEJANDRO (órdenes 36 a 41); HUARPES INDUMENTARIA S.A. (orden 42); VILLEGAS, JUAN FEDERICO (órdenes 43 y 44); CADUZ, HUGO ADRIÁN (órdenes 45 a 47); HOFFMAN S.A. (órdenes 48 a 51); VERTIENTES ANDINAS S.R.L.(órdenes 52 a 55); VIALERG S.A. (órdenes 56 y 57); HIJOS MENORES DE ODIN S.A.S. (órdenes 58 a 76); POSTIGO CABALLERO, LUCIANO TOMÁS (órdenes 77 a 80); PANIMA GROUP S.A. (órdenes 81 a 90) y LA CRIOLLA S.A.S. (órdenes 91 a 93).

Que por el sistema COMPR.AR se vincula automáticamente el Cuadro Comparativo de Ofertas, en orden 94.

Que por la Dirección de Logística y Servicios, se solicitaron muestras a todos los proveedores, para evaluación de la calidad de los barbijos ofertados, según consta en orden 98.

Que por otra parte, la Sra. Coordinadora General solicitó al Dr. Berté, en cumplimiento de las funciones de Secretario General según el Reglamento del Cuerpo Médico Forense, que elabore un informe técnico, sugiriendo la mejor forma de adjudicar.

Que el Sr. Secretario General solicita disminuir un 30% (Art. 33° del Pliego de Condiciones Generales) las cantidades a adquirir y adjudicar, la presente contratación, a la firma la Hijos Menores de Odín S.A.S. (según orden 114, documento GEDO IF-2020-02277119-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL), de la siguiente manera: 3.500 unidades a razón de \$52,94 c/u de la Oferta Base por precio y ajustarse a los solicitado, y 3.500 unidades cotizados en su Oferta Alternativa a razón de \$ 83,40 c/u, por mejor relación precio-calidad.

Que en el orden 119, documento GEDO PV-2020-02280767-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL la Coordinación General no presenta objeciones a la preadjudicación.

Por ello, y conforme a las facultades que emanan de las disposiciones legales arriba citadas,

### **EL SEÑOR ADMINISTRADOR FINANCIERO**

#### **RESUELVE:**

**I- ADJUDICAR en forma directa** según el Decreto 401/2020, artículo 2 inciso f), con el Proveedor **HIJOS MENORES DE ODIN S.A.S., Proveedor N° 214.081**, según su propuesta de órdenes 58 a 76, la adquisición de barbijos triple capa hospitalarios, según su propuesta económica de orden 58 documento GEDO RE-2020-01955953-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL, la cantidad de 3.500 unidades a un precio unitario de \$52,94 de su oferta base y la cantidad de 3.500 unidades a un precio unitario de \$83,40, por un total de **\$477.190,00 (PESOS: CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA con 00/100)**.

**II- ESTABLECER** que el total de la presente erogación, que asciende a la suma de **\$477.190,00 (PESOS: CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA con 00/100)** sea imputable a la Partida **EROGACIONES CORRIENTES - BIENES - 412.01 - Financiamiento 021 "Tasa de Justicia" – CUC 131- Cuenta Presupuestaria P96007 – PRESUPUESTO 2020 – MINISTERIO PÚBLICO FISCAL – PODER JUDICIAL**.

**III-DESIGNAR** como miembros de la Comisión de Recepción al Dr. Eduardo Berté y al Lic. Federico López Requena, Director de Logística y Servicios, o a quienes los reemplacen en sus funciones.

**IV- AUTORIZAR** al Departamento de Compras y Contrataciones a correr los volantes de imputación correspondientes ante el Departamento de Contabilidad, a realizar los ajustes necesarios, en caso de corresponder, a emitir la orden de compra, emitir las ordenes de pago y a remitir al Departamento de Tesorería las mismas para su cancelación definitiva, conforme a las disposiciones vigentes.

**REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**